

Usos Permitidos y Revelaciones: Intercambio para Tratamiento

45 Código de Regulaciones Federales (CFR, por sus siglas en inglés) 164.506(c)(2)

La [Ley de Portabilidad y Responsabilidad del Seguro de Salud \(HIPAA, por sus siglas en inglés\)](#) rige cómo las [Entidades Cubiertas \(CEs, por sus siglas en inglés\)](#) protegen y aseguran la Información de Salud Protegida (PHI, por sus siglas en inglés). HIPAA también proporciona regulaciones que describen las circunstancias en que se autorizan las CEs, pero no es obligatorio, usar y divulgar la PHI de ciertas actividades *sin haber obtenido previamente* la autorización de la persona: en particular para el **tratamiento y durante las operaciones de atención médica** de la CE que divulga o la CE destinataria cuando existe la relación apropiada. Esta hoja de datos proporciona ejemplos de intercambio entre dos o más proveedores de atención médica (en adelante “proveedores”) para el **tratamiento**. Hay una hoja informativa complementaria que proporciona otros ejemplos de intercambio para las operaciones de atención médica del divulgador o del receptor de la PHI que se intercambia.

Pueden aplicarse otras leyes. Esta hoja informativa discute solamente HIPAA. Bajo HIPAA, las CEs pueden revelar la PHI (ya sea oralmente, en papel, por fax o electrónicamente) a otro proveedor para las actividades de tratamiento de ese proveedor, sin necesidad del consentimiento o autorización del paciente ([45 CFR 164.506 \(c\)\(2\)](#)). Tratamiento ([45 CFR 164.501](#)) se define ampliamente como la provisión, coordinación o manejo de la atención médica y servicios relacionados por uno o más proveedores, incluyendo la coordinación o manejo de la atención médica por un proveedor con un tercero; consulta entre proveedores en relación a un paciente; o la referencia de un paciente para el cuidado de un proveedor a otro. Una ilustración de cuando los proveedores comparten un paciente en común y se aplica esta regla, se ve así.

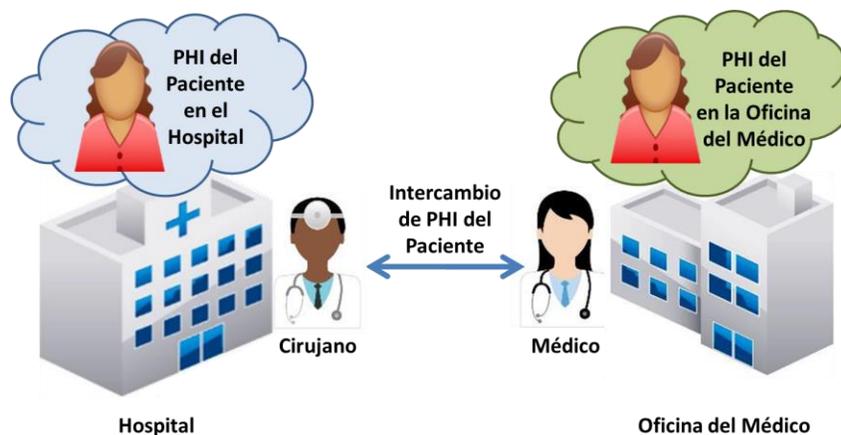


Figura 1: Escenario del Intercambio de Información del Hospital al Médico

La información contenida en esta hoja informativa no pretende servir de asesoramiento legal ni debe sustituir a un abogado. La hoja informativa no es exhaustiva, y se les recomienda a los lectores buscar orientación técnica adicional para complementar la información contenida en este documento.

Una pregunta común que surge es si en la ilustración anterior el hospital revelador sería responsable bajo HIPAA por lo que el proveedor receptor hace con la PHI una vez que el hospital lo ha revelado de una manera permisible bajo HIPAA. Por ejemplo, ¿qué pasaría si el médico receptor experimenta un incumplimiento de la PHI? Bajo HIPAA, después de que el médico receptor ha recibido la PHI de acuerdo con HIPAA, el médico que recibe, como la CE, es responsable de salvaguardar la PHI y por otra parte satisfacer HIPAA, incluso con respecto a los usos o revelaciones subsecuentes o cualquier infracción que se producen. El hospital revelador es responsable bajo HIPAA por revelar la PHI al médico receptor de una manera permitida y segura, lo que incluye el envío seguro de la PHI y tomar medidas razonables para enviarla a la dirección correcta.

Intercambio para Tratamiento a Través de la Planificación de Cuidados por un Proveedor de Atención Médica

Un proveedor quiere asegurarse de que los pacientes dados de alta tienen un plan de cuidado integral para el período inmediato siguiente. El proveedor contrata a una compañía de planificación de cuidado (es decir, un [asociado de negocios \(BA, por sus siglas en inglés\)](#)) para desarrollar planes de cuidado integral con sus pacientes y firma un acuerdo de asociado de negocios (BAA, por sus siglas en inglés) con la compañía de planificación de cuidado.

Para desarrollar el plan, el BA solicita la PHI pertinente sobre el paciente de los otros proveedores de los pacientes, tales como hospitales donde los pacientes ha sido admitidos por la misma o similar atención médica, y además los planes de salud del paciente. Cada uno de estas CEs puede revelar la PHI pertinente para los propósitos de la planificación de cuidado, utilizando la Tecnología Certificada de Registros de Salud Electrónicos (CEHRT, por sus siglas en inglés) u otros medios electrónicos. La revelación de la PHI electrónico por CEHRT u otro método electrónico requiere del cumplimiento de la [Regla de Seguridad](#).

Nota: En este escenario, sólo se requiere un BAA entre la CE que contrata el BA y el BA. Las CEs que respondieron pueden hacer divulgaciones permisibles directamente al BA del proveedor para los propósitos de planificación del cuidado del proveedor (sin la necesidad de ejecutar su propio BAA con la compañía de planificación de cuidado), del mismo modo que podrían compartir esta información directamente con el proveedor.

Bajo HIPAA, otros proveedores del paciente y planes de salud, que han enviado la PHI al BA del proveedor de tratamiento inicial, no son responsables de lo que el BA hace con la PHI una vez que ha revelado de forma permisible y segura.

La información contenida en esta hoja informativa no pretende servir de asesoramiento legal ni debe sustituir a un abogado. La hoja informativa no es exhaustiva, y se les recomienda a los lectores buscar orientación técnica adicional para complementar la información contenida en este documento.

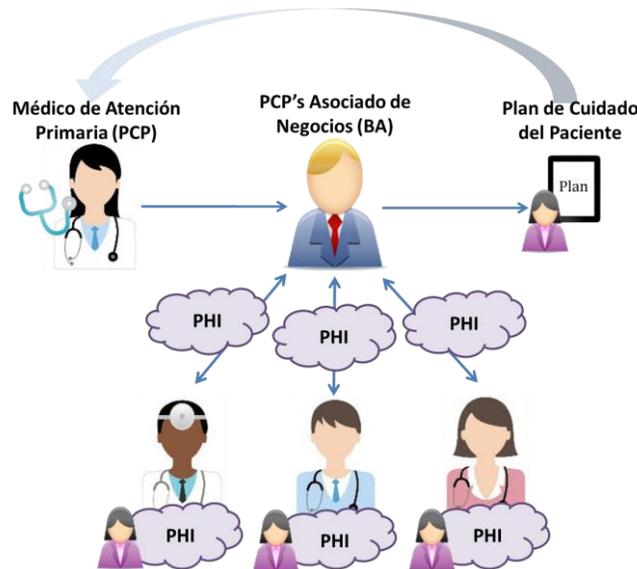


Figura 2: Escenario donde el Proveedor Contrata a un Planificador de Cuidado

Tratamiento Incluye Seguimiento de Prospectos Proveedores de Servicios de Salud

Cuando un hospital (una instalación de pacientes hospitalizados) se está preparando para dar de alta a un paciente que necesitará atención continua dentro de una instalación de cuidado, la instalación de pacientes hospitalizados, el paciente y la familia del paciente necesitarán identificar una nueva instalación que acepte al paciente, además el centro de rehabilitación de prospecto necesitarán la PHI sobre las necesidades del paciente para determinar si pueden proporcionar la atención de cuidado adecuada.

El hospital actual puede revelar la PHI pertinente a las instalaciones receptores de prospecto, como por ejemplo utilizando la CEHRT. Revelación de la PHI electrónica por la CEHRT u otros medios requiere el cumplimiento con la Regla de Seguridad de HIPAA. Esta revelación es una revelación de tratamiento (en anticipación de un futuro tratamiento del paciente por el centro de rehabilitación) y por lo tanto se puede llevar a cabo bajo [45 CFR 164.506 \(c\)\(2\)](#).

El centro de pacientes hospitalizados es responsable de cumplir con HIPAA al revelar la PHI al centro de rehabilitación, lo que incluye enviar la PHI de manera segura y tomar medidas razonables para enviarla al destinatario adecuado. Después de que el centro de rehabilitación ha recibido la PHI de acuerdo con HIPAA, el centro de rehabilitación, como la CE misma, es responsable de salvaguardar la PHI y de cumplir con HIPAA, incluyendo con respecto a cualquier infracción que ocurra. El proveedor/CE que envía en este escenario no sería responsable de la PHI una vez que se ha recibido.

La información contenida en esta hoja informativa no pretende servir de asesoramiento legal ni debe sustituir a un abogado. La hoja informativa no es exhaustiva, y se les recomienda a los lectores buscar orientación técnica adicional para complementar la información contenida en este documento.

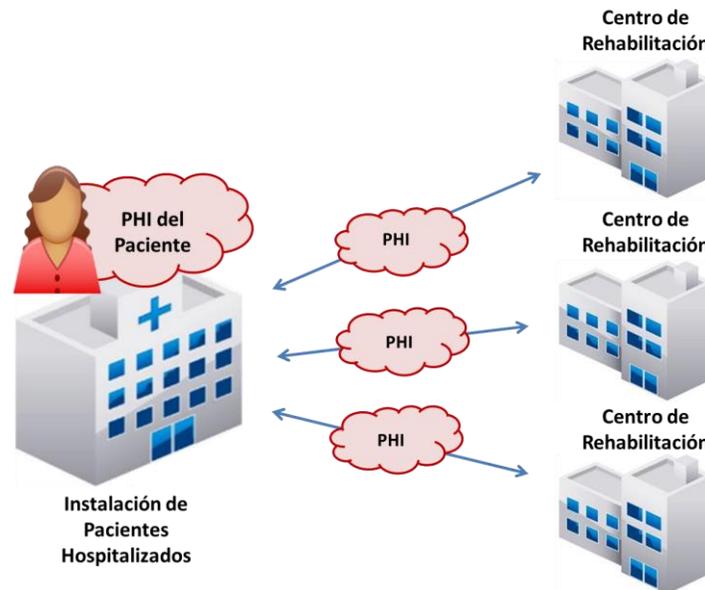


Figura 3: Hospital para Pacientes Hospitalizados Planea Transferencia al Hospital de Rehabilitación

Uso de la Tecnología Certificada de Registro de Salud Electrónica e Intercambio de Información de Salud

Dos proveedores que necesitan compartir la PHI para tratamiento pueden usar la CEHRT para enviar la información al proveedor solicitante, o pueden usar un intercambio de información de salud. La revelación de la PHI electrónica por CEHRT u otros medios electrónicos requiere el cumplimiento de la Regla de Seguridad de HIPAA.

Recursos Adicionales

- [Office for Civil Rights HIPAA Regulations Website](#)
- [ONC Guide to Privacy & Security of Electronic Health Information \(2015\)](#)

La información contenida en esta hoja informativa no pretende servir de asesoramiento legal ni debe sustituir a un abogado. La hoja informativa no es exhaustiva, y se les recomienda a los lectores buscar orientación técnica adicional para complementar la información contenida en este documento.